



# Resolución Jefatural

Arequipa, 20 de Julio de 2020

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 145-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES del 06 de junio de 2019, la solicitud de fraccionamiento de multa formulada por Ramón Enrique TERÁN ALMARZA, de nacionalidad venezolana, identificado con Pasaporte N° 094896178, y;

## CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de fraccionamiento de fecha 30 de mayo de 2019, el ciudadano Ramón Enrique TERÁN ALMARZA, de nacionalidad venezolana, identificado con Pasaporte N° 094896178, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de multa acumulada en materia migratoria.

De la revisión del Módulo de Registro de Control Migratorio SIM-RCM, se determinó la existencia de una deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a trescientos setentaicinco (375) días, ascendente a un monto total de S/ 1575.00 (mil quinientos setentaicinco con 00/100 soles), calculada al 04 de junio de 2019; cuyo fraccionamiento fue aprobado en once (11) cuotas mensuales, cada una ascendente a un monto de S/ 128.86 (ciento veintiocho con 86/100 soles); mediante Resolución Jefatural N° 145-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES, notificada el 06 de junio de 2019 con Notificación N° 538-2019-JZAQP/MIGRACIONES; así mismo, de la revisión del módulo SIM-RCM se verificó que el administrado registra **SALIDA** del país de fecha 09/06/2019 por el puesto de control migratorio de Desaguadero - Puno, sin fecha de retorno hasta la presente fecha.

Respecto del beneficio otorgado, se ha verificado el incumplimiento del pago de la cuota mensual establecida en la Resolución Jefatural N° 145-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES, por lo que en aplicación del artículo 15.2 del Reglamento que establece que el vencimiento del plazo perentorio sin el pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0000072-2018-MIGRACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2017-IN y el Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000072-2018-MIGRACIONES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 145-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES al ciudadano Ramón Enrique TERÁN ALMARZA, de nacionalidad venezolana, identificado con Pasaporte N° 094896178, por las razones expuestas.

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución Jefatural al administrado, a las demás Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**Artículo 3°.** - Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día

**Regístrese y comuníquese.**